

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rumbo al Centenario
★ VILLA RICA 1925 - 2025 ★

ACUERDO DE CONCEJO N°084-2024-MDVR/A

Villa Rica 14 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 019-2024, de fecha 14 de octubre del 2024, el oficio N°051-DG-RSU-UNMSM-2024; el Opinión Legal N° 467-2024-OGAJ/MDVR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°119-2024-MDVR/GEMU, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme al artículo 88° del texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N°004-2019-JUS en la que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles(...). Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula exprese de libre adhesión y separación"*.

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Oficio N°051-2024 DG-RSU-UNMSM-2024, El Ing. Luis Díaz Onsihuay Remite la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remite el Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica el mismo que tiene como objeto implementar acciones coordinadas para el Desarrollo de Programas de responsabilidad social Universitarias en colegios de educación Inicial, primaria y secundaria a través de intervención de las facultades y escuelas profesionales de 05 áreas académicas: Ciencias de la Salud ;ciencias Básicas; Ingenierías; Económicas Empresariales y de Gestion y Humanidades dela Universidad.



Municipalidad Distrital de
Villa Rica



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rumbo al Centenario

★ VILLA RICA 1625 - 2025 ★

Que, a través del el Opinión Legal N°467-2024-OGAJ/MDVR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE** la Aprobación y Suscripción del Convenio Específico de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ,proponiéndose que el Plazo de Vigencia del Convenio sea 2 años dos años contados a partir de la fecha de suscripción, renovado por acuerdo de partes, por lo cual recomienda sea evaluado en Sesión de Concejo, para su determinación y aprobación;

Que, mediante el Informe N°119-2024-MDVR/GEMU de fecha 02 de octubre del 2024, remite Propuesta de Convenio específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita elevar a sesión de concejo para su pronunciamiento y aprobación.

Que, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 019-2024, de fecha 14 de octubre del 2024, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** al Ing. Johnny Vargas Espinoza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA**" por el plazo de (dos) 2 años contados a partir de la fecha de su suscripción, renovado por acuerdo de partes.

ARTICULO SEGUNDO. - **REMITIR** un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo del Convenio a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUES Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE